



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE MARZO DE 2011

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D^a. Araceli Guerra Cervera (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Salvador Paulano de la Chica (PP)
D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)
D. Rafael de los Santos Toribio Fernández (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Antonio Cuenca Lomas (PSOE)
D. Antonio José Sáez López (PSOE)
D^a. Manuela Altuna López (PSOE)
D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)
D. Fermín Cacho Ruiz (PSOE)
D^a. Leonor V. Lázaro Benavente. (PSOE)
D. Antonio Lerma Domingo (PSOE)
D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)
D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)
D. Juan Antonio Sáez Mata (IUCA)
D. José Salas Gil (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García.

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto.

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día nueve de Marzo de dos mil once, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES Y DE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS, EJERCICIO 2011:

- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 9,

reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana.

- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la Tasa de Alcantarillado.
- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Piscinas e Instalaciones Deportivas.
- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 27, reguladora de la Tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo situadas en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.



- **Modificación de Ordenanza Fiscal nº 43, reguladora de la Tasa por Depuración de Aguas Residuales.**
- **Modificación de Ordenanza Fiscal nº 45, reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Piscina Municipal Cubierta.**
- **Modificación de Ordenanza Fiscal nº 48, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Compostaje**
- **Aprobación de imposición y ordenación de Ordenanza Fiscal nº 53, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en los Expedientes de Calificación de Vivienda Protegida.**
- **Aprobación de la Ordenanza Nº 54, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades en el Área de Cultura.**
- **Modificación de Ordenanza Fiscal, General de Gestión, Inspección y Recaudación.**

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de cada una de las propuestas de la Sra. Concejala-Delegada de Economía y Hacienda que constan en el expediente dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en su sesión extraordinaria de 24 de Febrero de 2011 relativas a :

“PRIMERO.- Aprobación inicial de imposición y ordenación de tributo, de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales y de ordenanzas reguladoras de precios públicos, ejercicio 2011:

- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana.
- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la Tasa de Alcantarillado.
- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Piscinas e Instalaciones Deportivas.
- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local, con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 27, reguladora de la Tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo situadas en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes
- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 43, reguladora de la Tasa por Depuración de Aguas Residuales.
- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 45, reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Piscina Municipal Cubierta.
- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 48, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Compostaje
- Aprobación de imposición y ordenación de Ordenanza Fiscal nº 53, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en los Expedientes de Calificación de Vivienda Protegida.
- Aprobación de la Ordenanza Nº 54, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades en el Área de Cultura.
- Modificación de Ordenanza Fiscal, General de Gestión, Inspección y Recaudación.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días, mediante inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor difusión en la Provincia de Jaén para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Asimismo queda enterado el Pleno del voto particular del Grupo Municipal Socialista a la propuesta de ordenanzas fiscales de 2011, presentado el 24 de Febrero de 2011 en el Registro de Entrada bajo el número 2633, cuyo texto literal es el siguiente:

“ ...

1. Enmienda de sustitución O.F. 12
Para la actualización de esta tasa proponemos aplicar el IPC interanual del mes de diciembre de 2010. Es decir el 3%.
2. Enmienda de sustitución O.F. 15
Para la actualización de esta tasa proponemos aplicar el IPC interanual del mes de diciembre de 2010. Es decir el 3%.
3. Enmienda de sustitución O.F. 18
Para la actualización de esta tasa proponemos aplicar el IPC interanual del mes de diciembre de 2010. Es decir el 3%.
4. Enmienda de sustitución O.F. 43
Para la actualización de esta tasa proponemos aplicar el IPC interanual del mes de diciembre de 2010. Es decir el 3%.
5. Enmienda de sustitución O.F. 48
Para la actualización de esta tasa proponemos aplicar el IPC interanual del mes de diciembre de 2010. Es decir el 3%.”

De igual modo, queda enterado el Pleno del voto particular presentado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a las Ordenanzas Fiscales para 2011, registrado de entrada el día 24 de Febrero de 2011 bajo el número 2636, cuyo texto literal es el siguiente:

“1. La Ordenanza Fiscal nº 12, Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, se modificará en un 3% (IPC interanual de diciembre de 2.009 a diciembre de 2.010).

2.- La Ordenanza Fiscal nº 15, Reguladora de la Tasa por Recogidas de Basuras, se modificará en un 3%. (IPC interanual).

3.- La Ordenanza Fiscal nº 18, Reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable, se modificará en un 3%. (IPC interanual)

4.- En la Ordenanza nº 18, incluir un apartado para que no se le corte el suministro de agua a ninguna persona o familia que documentalmente pueda demostrar que en su unidad familiar no tienen ingresos o rentas que puedan hacer frente al pago del Suministro Domiciliario de Agua Potable y previo informe de Servicios Sociales.

5. La Ordenanza Fiscal nº 43, Reguladora de la Tasa por Depuración de Aguas Residuales, se modificará en un 3%. (IPC interanual)

6.- La Ordenanza Fiscal nº 48, Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Compostaje, se modificará en un 3%. (IPC interanual)”.

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación, en primer lugar, el voto particular presentado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a las Ordenanzas Fiscales para 2011, obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: 20 (10 PP + 9 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobado el voto particular presentado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a las Ordenanzas Fiscales para 2011 por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, se somete a votación el voto particular presentado por el Grupo Municipal Socialista a la propuesta de Ordenanzas Fiscales de 2011:

VOTOS A FAVOR: 20 (10 PP + 9 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobado el voto particular presentado por el Grupo Municipal Socialista a las Ordenanzas Fiscales para 2011 por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por último, se somete a votación la aprobación inicial de imposición y ordenación de tributo, de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales y de ordenanzas reguladoras de precios públicos, ejercicio 2011, con la obtención del siguiente resultado:

- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana.

- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (10 PP + 9 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la Tasa de Alcantarillado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con la incorporación de los votos particulares presentados por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a las Ordenanzas Fiscales para 2011.

- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (10 PP + 9 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con la incorporación de los votos particulares presentados por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a las Ordenanzas Fiscales para 2011.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Piscinas e Instalaciones Deportivas.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (10 PP + 9 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Piscinas e Instalaciones Deportivas por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (10 PP + 9 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con la incorporación de los votos particulares presentados por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a las Ordenanzas Fiscales para 2011.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 27, reguladora de la Tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo situadas en terrenos de uso publico local, así como industrias callejeras y ambulantes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de Ordenanza Fiscal nº 27, reguladora de la Tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo situadas en terrenos de uso publico local, así como industrias callejeras y ambulantes.

- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 43, reguladora de la Tasa por Depuración de Aguas Residuales.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (10 PP + 9 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de Ordenanza Fiscal nº 43, reguladora de la Tasa por Depuración de Aguas Residuales por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con la incorporación de los votos particulares presentados por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a las Ordenanzas Fiscales para 2011.



- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 45, reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Piscina Municipal Cubierta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de Ordenanza Fiscal nº 45, reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Piscina Municipal Cubierta.

- Modificación de Ordenanza Fiscal nº 48, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Compostaje.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (10 PP + 9 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la modificación de Ordenanza Fiscal nº 48, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Compostaje por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con la incorporación de los votos particulares presentados por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a las Ordenanzas Fiscales para 2011.

- Aprobación de imposición y ordenación de Ordenanza Fiscal nº 53, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en los Expedientes de Calificación de Vivienda Protegida.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal nº 53, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en los Expedientes de Calificación de Vivienda Protegida.

- Aprobación de la Ordenanza Nº 54, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades en el Área de Cultura.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la Ordenanza Nº 54, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades en el Área de Cultura.

- Modificación de Ordenanza Fiscal, General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la modificación de Ordenanza Fiscal, General de Gestión, Inspección y Recaudación.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2011.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de la Alcaldía que consta en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en su sesión extraordinaria de 24 de Febrero de 2011, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado en relación con la elaboración del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2011 de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Sra. Interventora de Fondos, de fecha 10 de enero de 2011, en relación con dicho expediente.

Y en virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones legales vigentes,

PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO: Aprobar favorablemente en todas sus partes el Presupuesto General para el ejercicio 2011, de

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, y el Art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LRHL, según el siguiente detalle:

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO**INGRESOS****GASTOS**

A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	12.913.673,05€	1.- Impuestos Directos	9847214,75€
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10173100,15 €	2.- Impuestos Indirectos	359.468,20 €
3.- Gastos Financieros	436.969,47 €	3.- Tasas y Otros Ingresos	6.844.301,56 €
4.- Transferencias Corrientes	1.574.188,96 €	4.- Transferencias Corrientes	10.538.235,12 €
		5.- Ingresos Patrimoniales	9.786,52 €
Subtotal	25.097.931,63 €	Subtotal	27.599.006,15 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	896.145,15 €	6.- Enajenación Inversiones	50150,69 €
7.- Transferencias de Capital	100.000 €	7.- Transerencia de Capital	795.366,91 €
8.- Activos Financieros	80.000,00 €	8.- Activos Financieros	80.000,00 €
9.- Pasivos Financieros	2.350.446,97 €	9.- Pasivos Financieros	
Subtotal	3.426.592,12€	Subtotal	925.517,60€
TOTAL GASTOS	28.542.523,75 €	TOTAL INGRESOS	28.524.523,75 €

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO O.A.L. PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE ANDUJAR**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL****GASTOS****INGRESOS**

A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	0,00 €	1.- Impuestos Directos	0,00 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	141.114,12 €	2.- Impuestos Indirectos	0,00 €
3.- Gastos Financieros	24.000 €	3.- Tasas y Otros Impuestos	0,00 €
4.- Transferencias Corrientes	0,00 €	4.- Transferencias Corrientes	374.000,00 €
		5.- Ingresos Patrimoniales	0,00 €
Subtotal	165.114,12 €	Subtotal	374.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	1.500.000,00 €	6.- Enajenación Inversiones	1.500.000,00 €
7.- Transferencias de Capital	0,00 €	7.- Transerencia de Capital	0,00 €
8.- Activos Financieros	0,00 €	8.- Activos Financieros	0,00 €
9.- Pasivos Financieros	208.885,88 €	9.- Pasivos Financieros	0,00 €
Subtotal	1708.885,88 €	Subtotal	1.500.000,00 €
TOTAL GASTOS	1.874.000,00 €	TOTAL INGRESOS	1.874.000,00 €



El Proyecto de Presupuesto se compone de las siguientes partes:

- a) Bases de Ejecución
- b) Estado de Ingresos
- c) Estado de Gastos
- d) Plantilla de Personal
- e) Relación de Puestos de Trabajo
- f) Anexo de Inversiones
- g) Presupuesto del O.A.L. para la Promoción y Desarrollo de Andújar.

SEGUNDO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 20, en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del TRLH.

TERCERO.- Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Jaén, el Presupuesto resumido a que se refiere los artículos. 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 TR 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL 39/1988.”-----

Asimismo queda enterado el Pleno del voto particular presentado por el Grupo Municipal Socialista a la propuesta de presupuesto de 2011, registrado de entrada el día 24 de Febrero de 2011 bajo el número 2634, cuyo texto literal es el siguiente:

“...

BASES DE EJECUCIÓN

Enmienda 1

- Incluir en las bases de ejecución del presupuesto de 2011 la vinculación jurídica al término subconcepto en cada una de las partidas que lo componen.”-----

De igual modo, queda enterado el Pleno del voto particular presentado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a los Presupuestos Municipales de 2011, registrado de entrada el día 24 de Febrero de 2011 bajo el número 2635, cuyo texto literal es el siguiente:

“1.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto recogerán la elaboración y aprobación antes del mes de agosto de un Estudio de Optimización y Rendimiento de los Recursos Humanos, de conformidad con la Valoración de puestos de trabajo y el Estatuto Básico del empleado público. Sería una disposición adicional décima.

2.- Aumentar los ingresos previstos por el subconcepto 420,00.00, referente a la Participación en los Tributos del Estado, hasta la cantidad de 6.916.333 €.

3.- Aumentar los ingresos previstos por el subconcepto 391.20, referente a Multas por infracción de la Ordenanza de Tráfico, hasta 200.000 €, tomando como referencia el estado de ejecución de esta partida en 2.010 y teniendo en cuenta el ritmo acelerado en la imposición de Multas.

4.- Aumentar el gasto en la partida 410.920.00.131.01, referente al Programa de Ayuda a Personas Desempleadas, hasta 200.000 €, vista la fuerte demanda de ayuda y para agilizar la contratación de más personas.

5.- Aumentar el gasto en la partida 770.232.00.221.5, referente a Productos Alimenticios, hasta 40.000 €, en virtud de la fuerte demanda de ayuda motivada por la crisis económica.

6.- Aumentar la partida 770.232.00.480.03, referente a Ayuda Económica a Familiares, hasta 100.000€ para dar mejor cobertura a la necesidad de ayuda para muchas familias.

7.- Aumentar el gasto en la partida 770.232.00.480.01, referente a Urgencia Social, hasta 100.000 €, para posibilitar la ayuda a más personas.

8.- Aumentar la partida 740.340.00480.10, referente a subvenciones para Club y Asociaciones Deportivas, hasta 62.500 € como estaba previsto inicialmente en 2.010.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

9.- Aumentar la partida 250.992.00.226.15-16-17 y 18, referente a Gastos de Funcionamiento de las Pedanías, de forma que aumente a 12.500 € los gastos de funcionamiento de La Ropera, Llanos del Sotillo y Vegas de Triana. Asimismo, a las Pedanías de Los Villares y San José de Escobar se les aumentan los gastos de funcionamiento hasta 25.000 €.

10.- Aumentar la partida 830.152.11.780.00, referente a Rehabilitación de Viviendas, hasta 200.000 €, con cargo a nuevos ingresos de Otras Transferencias incondicionada de la Consejería de Gobernación.

11.- A la Base 16ª se le añade un punto 3 con el siguiente texto: “Para el desarrollo y ejecución del gasto, en las partidas 410.920.00.131.00 y 410.920.00.131.01, dotadas con 1.250.000 € y 100.000,00 €, (200.000 € con la enmienda), y referentes a la contratación de personal eventual, la Comisión de Personal acordará mensualmente el personal que se debe contratar. Los acuerdos que tome esta Comisión serán vinculantes para el órgano contratante”.

12.- A la Base 16ª se le añade un punto 4 con el texto: “Para el desarrollo y ejecución del gasto, en la partida 760.241.00.470.00, dotada con 150.000 € para subvención ayuda de seguridad social en la contratación de personal, el Consejo Rector del OAL para la Promoción y Desarrollo de Andújar, establecerá los criterios en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto Municipal para tener acceso a las subvenciones-ayuda a la contratación de personal.

El referido Consejo Rector tomará mensualmente acuerdo periódico sobre las subvenciones-ayuda. Los acuerdos del OAL serán vinculantes.

13.- Anadir una disposición adicional octava a las Bases de Ejecución que exprese: “La gestión de la partida 600.150.00.480.00 dotada con 40.000 € para Ayudas a Familias por Inundaciones se realizará por la Comisión de Obras y Servicios. A tal fin la Comisión de Obras y Servicios elaborará los criterios en el plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto municipal para distribuir las subvenciones-ayuda. Los acuerdos que sobre esta materia tome la referida Comisión serán vinculantes.

14.- Añadir una disposición adicional novena a las Bases de Ejecución con el texto: “Se gestionará una póliza de tesorería por importe de 2 millones de euros para el pago a proveedores. La Comisión de Economía y Hacienda establecerá las condiciones y prioridades de pago. Los acuerdos de la referida Comisión serán vinculantes.”

15.- Modificar la Base 4ª de las Bases de Ejecución sobre Vinculación Jurídica de los Créditos para que el nivel de vinculación jurídica se extienda al término subconcepto, en cada una de las partidas que componen el Presupuesto en su Clasificación Económica y al subprograma en la Clasificación de Programas.

Igualmente, cualquier crédito extraordinario, suplemento o ampliación de crédito, transferencia o generación de crédito, así como la incorporación de remanentes o bajas por anulación, serán informados por la Intervención Municipal y sometidos a la aprobación del Pleno.

16.- Añadir una disposición adicional décima que diga: “La Comisión de Economía, Cuentas y Patrimonio elaborará Planes Trimestrales de Tesorería y de Pagos, que serán revisados y aprobados mensualmente en el seno de la mencionada Comisión”.

17.- Añadir una disposición adicional undécima que contengan el punto siguiente:

El documento de valoración de puestos de trabajo se aplicará a todos los trabajadores municipales, con efectos 1 de Enero de 2011.”-----

Dª. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación, en primer lugar, el voto particular presentado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a los presupuestos municipales de 2011, obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: 20 (10 PP + 9 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobado el voto particular presentado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a los presupuestos municipales de 2011 por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, se somete a votación el voto particular presentado por el Grupo Municipal Socialista a la propuesta de presupuestos de 2011:

VOTOS A FAVOR: 20 (10 PP + 9 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobado el voto particular presentado por el Grupo Municipal Socialista a la propuesta de presupuestos de 2011 por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por último, se somete a votación la propuesta de Alcaldía de aprobación del Presupuesto General Municipal, ejercicio 2011, con la incorporación de los votos particulares presentados por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 11 (9 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la propuesta de Alcaldía de aprobación del Presupuesto Municipal, ejercicio 2011, con la incorporación de los votos particulares presentados por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, por mayoría absoluta de votos negativos del número legal miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos del día nueve de marzo de dos mil once. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García.